



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°060-2025-OGA-MDM/LC**

Megantoni, 26 de febrero de 2025

**VISTOS:**

La Orden de Servicio N°01329-2023, de fecha 15 de mayo del 2024; la CARTA N° 001-2024-JJCH, de fecha 17 de junio del 2024; INFORME N°01419-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 27 de noviembre del 2024; la CARTA N° 006-2024-JJCH, de fecha 10 de diciembre del 2024; el INFORME TÉCNICO N° 010-2024-JAMLL-OED-MDM; el INFORME N°1359-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMLL, de fecha 17 de diciembre del 2024; el INFORME N°0005-2025-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 14 de enero del 2025; el INFORME N°054-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 17 de enero del 2025; la CARTA N°001-2025-JJCH, de fecha 29 de enero del 2025, el INFORME TECNICO N° 0001-2025-JOED-MDM-LC/EACR, de fecha 29 de enero del 2025, el INFORME N°063-2025-JOED-MDM-LC/EACR, el INFORME N° 0333-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 01 de febrero del 2025; el MEMORANDO N° 0298-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 06 de febrero del 2025; el INFORME N°0520-2025-MDM/OGA/OA-EMAG, de fecha 18 de febrero del 2025, el INFORME LEGAL N°0149-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA de fecha 24 de febrero 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece las normas que "Reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

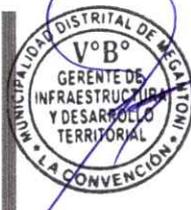
Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 01329-2023, de fecha 15 de mayo de 2024, se formaliza a favor del proveedor JUAREZ CHAIÑA JUSTO JUAN, con RUC N° 10401730937, para el servicio de estudio de costos y presupuestos del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA.RR. DE KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" identificado con CUI N°2569555, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/ 34,850.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en cuyo documento se establece como plazo de ejecución contractual de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio;

Que, la CARTA N° 006-2024-JJCH, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Megantoni de fecha 10 de diciembre de 2024, el Contratista JUAREZ CHAIÑA JUSTO JUAN, presenta en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 01329-2023, el producto del servicio (servicio de estudio de costos y presupuestos), para el proyecto ya señalado, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y a su vez solicita pago por la prestación de servicio;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 010-2024-JAMLL-OED-MDM, el Ing. Proyectista ING. Juan Alejandro Mamani Llano, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la Orden de Servicio del SERVICIO DE ESTUDIO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, para el Proyecto ya citado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/34,850.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en cuyo documento se establece como plazo de ejecución contractual de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificación de la Orden de Servicio. Concluyendo que, se cumplió con el contenido mínimo según término de referencia, por lo que recomienda dar continuidad al trámite correspondiente;

Que, mediante el INFORME N° 1359-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/-JAMLL, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, emite informe de conformidad de la Orden de Servicio N° 001329-2024, para el SERVICIO DE ESTUDIO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, para el Proyecto ya citado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/34,850.00 (TREINTA Y CUATRO MIL





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en cuyo documento se establece como plazo de ejecución contractual de 30 días calendarios, contados a partir del siguiente de la notificación de la Orden de servicio.

Que, mediante el INFORME N°0005-2025-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 14 de enero del 2025, el jefe la Oficina de Contabilidad, CPC. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ; remite el expediente para solicitar presupuesto para el año fiscal 2025; puesto que no se logró devengar en el año fiscal 2024, por que el sistema rechazo la factura emitida por el proveedor.

Que, mediante el INFORME N°054-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 17 de enero del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración, Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, remite el expediente que no se logró devengar en el año 2024, al área usuaria, para adoptar las acciones para realizar el pago en el año fiscal 2025.

Que mediante INFORME TECNICO N°0001-2025-JOED-MDM-LC/EACR, de fecha 29 de enero del 2025, el jefe de la oficina de Estudios Definitivos, Arq. Eduardo A. Callacondo Riva, remite el informe técnico Ratificando la Conformidad para reconocimiento de deuda , y sustenta que el expediente no pudo ser devengado al 31 de diciembre del 2024, por la premura del tiempo y así mismo por que el sistema rechazo el comprobante de pago emitido por el proveedor; asimismo menciona que el expediente cuenta con disponibilidad presupuestal en el año fiscal 2025.

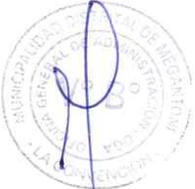
Que, mediante INFORME N°033-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 01 de febrero del 2025, el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite el expediente a la oficina de general de Administración, ratificando la conformidad de servicio y solicitando el Reconocimiento de Deuda de la orden de servicio N°01329-2024.

Que, mediante MEMORANDO N°0298-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 06 de febrero del 2025, el Econ. Glicerio Alanya Torres, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Abastecimiento la evaluación y elaboración del INFORME TECNICO de Reconocimiento de Deuda en marco DIRECTIVA N° 013-2024-GM-MDM/LC, aprobado con fecha 17 de junio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0271-2024-GM/MDM "DIRECTIVA N° 13-2024-GM-MDM/LC. DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PAR EL RECONOCIMIENTO, APROBACION Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

Que, mediante INFORME TECNICO N°0520-2025-MDM/OGA/OA-EMAG.; emite el informe técnico para su trámite respectivo de PROCEDENCIA para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE SERVICIO N°01329, a favor del proveedor JUAREZ CHAIÑA JUSTO JUAN, con RUC N°10401730937 por el monto de **S/34,850.00** importe generado por el SERVICIO DE ELABORACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL PROYECTO identificado con CUI N°2569555.

Que, mediante Informe Legal N°0149-2025-MDMD/LC-OCA/WJA el Abg. William Jonislla Alfaro, emite el informe legal de PROCEDENCIA para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE SERVICIO N°01329, a favor del proveedor JUAREZ CHAIÑA JUSTO JUAN, con RUC N° 10401730937 por el monto de **S/34,850.00** importe generado por el SERVICIO DE ELABORACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL PROYECTO identificado con CUI N°2569555.

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, generados en el año fiscal 2024, mediante Orden de Servicio N° 01329, a favor del proveedor JUAREZ CHAIÑA JUSTO JUAN, con RUC N° 10401730937, por el servicio de estudio de costos y presupuestos del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA.RR. DE KUWAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" identificado con CUI N° 2569555, por el monto de S/. 34,850.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de quince (30) días calendarios, de acuerdo al Termino de Referencia, conforme a los informes y a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda, según acta N° 13-2024-CRD-MDM/LC, conforme el siguiente detalle:

N°	RAZON SOCIAL	OBJETO DE LA DEUDA	DOCUMENTO CONTRACTUAL	CONFORMIDAD DE LA OBLIGACION	IMPORTE A PAGAR AL PROVEEDOR	IMPORTE A CERTIFICAR	SEC. FUN	N° DE FOLIOS
1	JUAREZ CHAIÑA JUSTO JUAN	servicio de estudio de costos y presupuestos	Orden de Servicio N° 01329	INFORME N°1359-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMLL	S/34,850.00	S/34,850.00	0445	2753

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC.

**ARTICULO TERCERO.** - DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.

**ARTICULO CUARTO.** PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO QUINTO.** ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

C.c.  
Oficina de Abastecimiento  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
Oficina General de Tecnologías de la Información  
Archivo